



APRENDIZAJE A DISTANCIA DISPONIBLE PARA LAS FAMILIAS A TRAVÉS DEL ESTUDIO INDEPENDIENTE DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2021-22: UN RECURSO PARA PADRES Y TUTORES

Durante el año escolar 2021-22, los padres y tutores pueden elegir que sus hijos regresen a la escuela para recibir instrucción en persona o inscribirlos en aprendizaje a distancia a través del “estudio independiente”.

Las escuelas de California ya no tendrán la obligación de ofrecer una opción de “aprendizaje a distancia” a los estudiantes, como lo hicieron durante el año escolar 2020-21. Pero la mayor parte de las oficinas de educación del condado y los distritos escolares (conjuntamente los “distritos escolares”) deben en su lugar ofrecer estudio independiente a ciertos estudiantes que necesitan contar con aprendizaje a distancia, en lugar de en persona. Por ejemplo, los estudiantes cuya salud correría riesgo al regresar a la escuela para recibir instrucción en persona podrán asistir a la escuela usando la opción de estudio independiente.

Durante décadas, el estudio independiente ha sido un programa opcional que podían proporcionar a los estudiantes los distritos escolares, las oficinas de educación del condado y las escuelas particulares subvencionadas de California. Sin embargo, para adaptarse al deseo de las familias de contar con aprendizaje a distancia, recientemente el estado cambió la ley para expandir los criterios de quiénes pueden inscribirse en estudio independiente y mejorar ciertos aspectos de dichos tipos de estudios para el año escolar venidero y los años futuros.

Aquí hay algunos datos importantes que le conviene conocer sobre los derechos de su hijo y su derechos y las responsabilidades del distrito escolar, si está interesado en la opción de estudio independiente para su hijo. La versión más actual de este documento está disponible en [URL del sitio web adecuado].

CONTENIDO

- **10 PREGUNTAS CLAVE**
- **CONOZCA SUS DERECHOS**
 - I. ¿Qué es el aprendizaje remoto a través de estudio independiente?
 - II. Cómo sería el estudio independiente para mi hijo? ¿Cubriría esta opción las necesidades específicas de mi hijo?
 - III. ¿Qué debe hacer mi hijo para inscribirse en estudio independiente o dejar de participar en él?
 - IV. Mi hijo necesita servicios adicionales, tales como educación especial o apoyo para aprendices de inglés. ¿Se pueden satisfacer las necesidades de mi hijo en el estudio independiente?
 - V. ¿Cómo afectará el estudio independiente los derechos de privacidad de mi hijo?
 - VI. ¿Cuáles son las reglas relacionadas con la COVID-19 en la escuela de mi hijo?

The most updated version of this document is available at <https://youthlaw.org/case/independent-study-rights/>.



10 PREGUNTAS CLAVE



Durante el año escolar 2021-22, los padres y tutores pueden elegir que sus hijos regresen a la escuela para recibir instrucción en persona o inscribirlos en aprendizaje a distancia a través de “estudio independiente”. Aquí hay algunas preguntas clave que le sugerimos que se hagan y le hagan al personal de la escuela de su hijo para averiguar qué opción de aprendizaje es la mejor para su hijo. Puede pedirle a su escuela una “reunión entre el alumno, el padre y el educador” en la que podrán hacer estas y otras preguntas.

- ¿La escuela que le corresponde a nuestra zona o a nuestro distrito escolar ofrecerá estudio independiente o se asociará con otro distrito para proporcionar esa opción de aprendizaje?
- ¿Cómo puedo inscribir a mi hijo en estudio independiente a mitad de año, de ser necesario? ¿Cuál es el proceso para que mi hijo se vuelva a inscribir en la instrucción en persona durante el año escolar si mi situación cambia?
- ¿Qué clases, programas, actividades extracurriculares y servicios escolares ofrecerá el distrito a los estudiantes inscritos en estudio independiente?
- ¿Cómo afectará mi inscripción en estudio independiente la posibilidad de mi hijo de mejorar sus calificaciones y/o graduarse?
- ¿Cuánta interacción en vivo diaria o cuánto aprendizaje sincrónico diario recibirá mi hijo?
- ¿Cómo controlará y respaldará el distrito la asistencia, el progreso académico y el bienestar socioemocional de mi hijo durante el estudio independiente?
- ¿Qué datos y registros mantendrá el distrito en relación con la participación de mi hijo en el estudio independiente?
- ¿Qué hará el distrito si mi hijo no puede cumplir su acuerdo escrito de estudio independiente? ¿Qué servicios proporcionará?
- ¿Por qué razones y cómo disciplinará el distrito a mi hijo durante su inscripción en el estudio independiente?
- Si mi hijo tiene un Programa educativo individualizado (IEP) o un plan conforme a la sección 504, no tiene vivienda, está en un hogar de acogida temporal o necesita ayuda adicional por otra razón, ¿qué y cuántos servicios y adaptaciones le proporcionará el distrito a mi hijo durante el estudio independiente y cuál será su frecuencia? ¿Proporcionará el distrito algún servicio en persona incluso si mi hijo se inscribe en estudio independiente?

CONOZCA SUS DERECHOS

Descargo de responsabilidad: Las normas de salud, seguridad y educación cambian constantemente. Por favor consulte las reglas del estado, el condado o la escuela para obtener la información más actual. La información en esta publicación de *Conozca sus derechos* se produce solo para fines educativos. Este documento no tiene la intención de ofrecer ni sustituir el asesoramiento legal. Los derechos descritos en esta guía de *Conozca sus derechos* es aplicable a las escuelas públicas de California.

I. ¿Qué es el aprendizaje a distancia a través del estudio independiente?



1. ¿Quién es elegible para el estudio independiente?

Si usted determina que la salud de su hijo correría riesgo con la instrucción en persona, su hijo es elegible para inscribirse en estudio independiente. Su hijo también puede inscribirse en estudio independiente si necesita tareas especiales para extender el trabajo escolar normal, necesita acceder a trabajo escolar adicional, necesita una educación alternativa individualizada para adquirir dominio del plan de estudio básico, tiene circunstancias especiales durante un viaje significativo o desea participar en actividades voluntarias o de liderazgo que respaldan su aprendizaje.

2. ¿Esta opción de estudio independiente es diferente a los programas de estudio independiente anteriores?

Sí. Este año, las escuelas deben mejorar su comunicación con los estudiantes y las familias sobre la opción de estudio independiente, y existen nuevos requisitos para inscribirse e interrumpir la inscripción. También existen nuevas reglas sobre cómo deben proporcionar la instrucción las escuelas para ciertos niveles de grado, así como sobre la calidad educativa del estudio independiente, qué datos recopilan e informan las escuelas y el registro. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, aunque esta versión del estudio independiente



tiene requisitos más estrictos, es posible que continúe planteando desafíos para los estudiantes que tuvieron dificultades con el aprendizaje a distancia, o los modelos de estudio independiente previos, en especial aquellos que necesitan apoyo adicional para aprender y progresar en la escuela. A continuación se ofrecen más detalles.

3. ¿Todas las escuelas tienen la obligación de ofrecer estudio independiente?

Casi todos los distritos escolares tendrán que ofrecer estudio independiente durante el año escolar 2021-22. Si no lo proporcionan directamente, deben asociarse con otro distrito u oficina de educación del condado que pueda matricular a los estudiantes que deseen inscribirse en estudio independiente. Si así es en la escuela de su hijo, deberá firmar y presentar un formulario de transferencia entre distritos para inscribir a su hijo en un programa de estudio independiente en un distrito diferente. Pregúntele al personal de su escuela cómo presentar el formulario y cuáles son las mejores escuelas que ofrecen programas de estudio independiente. El Departamento de Educación de California (CDE) tiene instrucciones para encontrar opciones de estudio independiente: <https://www.cde.ca.gov/sp/eo/is/howtofindis.asp>.

Una pequeña cantidad de distritos escolares no tiene la obligación de ofrecer estudio independiente si: 1) esto les causaría una carga fiscal no razonable, Y 2) no pueden asociarse con otro distrito u oficina de educación del condado para ofrecer la opción de estudio independiente a través de ese tercero.

4. ¿Las escuelas particulares subvencionadas tienen la obligación de ofrecer estudio independiente?

No. Las escuelas particulares subvencionadas tienen la opción de ofrecer estudio independiente, pero no están obligadas a hacerlo en el año escolar 2021-22. Si su hijo asiste a una escuela particular subvencionada que no ofrece estudio independiente y usted considera que no es seguro para su hijo asistir a la escuela en persona, puede inscribir a su hijo en una escuela particular subvencionada distinta o en un distrito escolar u oficina de educación del condado que ofrezca dicha opción.

5. ¿Qué diferencia hay entre la “educación en el hogar” y el estudio independiente, y cómo inscribo a mi hijo en esa modalidad?

La educación en el hogar es una opción que le permite educar a su hijo privadamente en casa, proporcionándole todos los planes de estudio, la instrucción y los materiales. La educación en el hogar difiere del estudio independiente porque los estudiantes no están inscritos en su escuela pública local, y usted, como padre o tutor, es responsable de diseñar e implementar el plan de estudio. Como la ley de California no autoriza la educación en el hogar, los distritos escolares locales son los encargados de eximir a su hijo de la escuela pública obligatoria para que pueda educarse en el hogar.

Para inscribir a su hijo en educación en el hogar, debe primero presentar una declaración jurada de escuela privada (Private School Affidavit) al superintendente de instrucción pública del distrito escolar de su hijo. Luego, el distrito escolar indicado en la declaración decidirá si su hijo está exento de la escuela pública por estar inscrito en una escuela diurna de tiempo completo (su escuela en el hogar). La declaración anual obligatoria está disponible a partir del 1 de octubre, después de que comienza el año escolar. Por lo tanto, si es la primera vez que presenta la declaración, debe comunicarse con el encargado de asistencia escolar de su distrito para notificarle su intención de educar a su hijo en casa. El plazo de presentación de la declaración es del 1 al 15 de octubre, aunque el sistema permanece abierto durante todo el año escolar. Aunque el CDE no ofrece lineamientos sobre los planes de estudio de educación en el hogar, se pueden encontrar normas de contenido y marcos teóricos de planes de estudio en línea. Visite el [CDE](#) para obtener más información.

**II. ¿Cómo sería el estudio independiente para mi hijo?
¿Cubriría esta opción las necesidades específicas de mi hijo?**



1. ¿El estudio independiente es lo mejor para mi hijo?

El estudio independiente es muy diferente a la instrucción en persona. Por eso, le conviene considerar cuidadosamente si esta opción cubrirá las necesidades académicas y socioemocionales de su hijo. Aunque la escuela tiene la obligación de ofrecer estudio independiente este año escolar como una nueva forma de aprendizaje a distancia para los estudiantes elegibles, los requisitos del estudio independiente no son tan estrictos como los requisitos de aprendizaje a distancia de 2020-21. Esto significa que el estudio independiente podría ser peor o mejor para su hijo el año que viene de lo que fue el aprendizaje a distancia durante el año escolar 2020-21. Le recomendamos que le pida a su distrito

que le proporcione toda la información que necesite sobre el estudio independiente, para poder decidir si es lo mejor para su hijo. Por ejemplo, considere la disponibilidad de supervisión para su hijo durante el día escolar, la habilidad de su hijo de completar su trabajo de forma independiente durante el horario de aprendizaje “asincrónico”, el interés de su hijo de participar en actividades extracurriculares o sociales, y la habilidad de su hijo de acceder a servicios o apoyos especiales de forma remota. Permita que su hijo y otros adultos clave en su vida participen en el proceso de decisión de la inscripción. Vea [¿Qué debe hacer mi hijo para inscribirse en estudio independiente o dejar de participar en él?](#) a continuación para obtener más información.



2. ¿Tendrá mi hijo acceso a los maestros u otros tipos de instrucción en vivo en el estudio independiente durante el año escolar 2021-22?

Las diferentes escuelas ofrecerán diferentes niveles de instrucción. La ley establece niveles de interacción mínimos, que difieren según el nivel de grado, pero muchas escuelas ofrecerán más. Los tipos de interacción incluyen los siguientes:

- › Aprendizaje independiente asincrónico (los estudiantes completan el trabajo asignado por cuenta propia, sin apoyo en tiempo real del personal de la escuela);
- › Instrucción sincrónica (los estudiantes reciben instrucción similar a la recibida en clase, en grupos pequeños o independiente en tiempo real, incluyendo comunicación bidireccional con su maestro); y
- › Interacción en vivo (los estudiantes se comunican con el personal de la escuela, no necesariamente con su maestro, para mantener la conexión con la escuela, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa para llevar a cabo controles de bienestar, monitorear el progreso, y prestar servicios o instrucción).

Tenga en cuenta que posiblemente su hijo interactúe con otros estudiantes, pero esto no es obligatorio.

NIVEL DE GRADO	MODOS DE INSTRUCCIÓN REQUERIDOS
Jardín de infantes de transición – 3	Instrucción sincrónica diaria y aprendizaje asincrónico
4-8	Interacción en vivo diaria, instrucción sincrónica por lo menos una vez por semana y aprendizaje asincrónico
9-12	Instrucción sincrónica por lo menos una vez por semana y aprendizaje asincrónico

Las políticas escritas de los distritos escolares para el estudio independiente pueden incluir reglas adicionales sobre los tipos de instrucción, tales como requisitos de minutos de instrucción para la instrucción sincrónica. Comuníquese con el administrador de la escuela de su hijo y/o haga preguntas durante la reunión entre el alumno, el padre y el educador para obtener información sobre las reglas de su programa específico.

3. ¿Cómo garantizarán los distritos escolares que mi hijo recibirá una educación de calidad en el estudio independiente?

El estudio independiente debe tener un plan de estudios alineado con las normas de nivel de grado y ofrecer un nivel de calidad y desafío sustancialmente equivalentes a los de la instrucción en persona. En otras palabras, la calidad de la educación que recibe su hijo en estudio independiente debe ser igual a la de los estudiantes que reciben instrucción en persona. Los distritos escolares también deben tener una política escrita que describe cómo medirán el progreso académico de los estudiantes inscritos en estudio independiente. Si su hijo no progresa suficiente en el estudio independiente, la escuela puede reevaluar si conviene que su hijo siga cursando el estudio independiente.



Como mínimo, el progreso educativo satisfactorio debe determinarse en base a:

- › Los logros académicos y la participación de su hijo;
- › La terminación de tareas y evaluaciones;
- › La determinación del maestro de si su hijo está aprendiendo los conceptos requeridos; y
- › La determinación del maestro de si su hijo está avanzando hacia la meta de completar el curso de estudio.

4. ¿Qué debo hacer si mi hijo no recibe una interacción o calidad de educación adecuadas en el estudio independiente?

Si su hijo no recibe una interacción o calidad de educación adecuadas, debe comunicarse de inmediato con el personal de la escuela que firmó el acuerdo escrito de estudio independiente y notificarle sobre los problemas, preferentemente por escrito. Le sugerimos que solicite una reunión para hablar de cómo resolverá la situación la escuela, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa cambiar el tipo de interacción con el maestro o los compañeros o aumentar su cantidad y agregar instrucción correctiva para compensar el tiempo de instrucción perdido o la calidad inadecuada. Si este proceso no genera cambios apropiados dentro de un plazo razonable, debe presentar una queja escrita al distrito escolar usando sus procedimientos de queja locales y reenviar la queja a la oficina de educación del condado, a la división de estudio independiente del Departamento de Educación de California (independentstudy@cde.ca.gov), y a la división de servicios fiscales escolares del CDE (attendanceaccounting@cde.ca.gov).

A los distritos escolares que no cumplen con los requisitos de interacción y calidad de educación anteriores se les puede exigir que reembolsen el dinero recibido por el estudio independiente. El cumplimiento se controla a través del proceso de auditoría anual del distrito escolar.

5. ¿Puede mi hijo sufrir medidas disciplinarias por llegar tarde a la instrucción en vivo durante el estudio independiente o por estar ausente?

Sí. La ley estatal no impide que las escuelas disciplinen a los estudiantes por ausentarse a la escuela sin justificación. Usted debe solicitar que el acuerdo escrito de estudio independiente incluya lineamientos claros sobre cuándo y cómo se disciplinará a su hijo por ausentarse a la escuela sin justificación. Usted

también debe llevar un registro de cuándo su hijo es disciplinado en entornos remotos, como cuando se le pide que abandone el salón de clases por Zoom, ya que es posible que el distrito escolar no lleve la cuenta de tales acciones en sus registros escolares formales. Finalmente, los distritos escolares deben utilizar estrategias escalonadas para mejorar la participación escolar del alumno y así respaldar a los estudiantes (es decir que deben probar otras cosas para volver a encaminar a los estudiantes), del modo descrito a continuación, si los estudiantes no asisten a clase por más de tres días escolares o el 60% de los días en una semana escolar. Usted puede preguntarle al distrito qué estrategias específicas usará para mejorar la participación de su hijo en la escuela en lugar de o antes de tomar medidas disciplinarias.

6. **¿Puede mi hijo acceder a actividades extracurriculares en el estudio independiente?**

La ley estatal no requiere que los estudiantes en estudio independiente tengan acceso a actividades extracurriculares. Sin embargo, la política de la junta del distrito escolar puede incluir información sobre este acceso. Si su hijo no tiene acceso a actividades extracurriculares, le sugerimos que le pida permiso al personal de su escuela para que su hijo participe en dichas actividades.

7. **¿Podrá mi hijo cumplir los requisitos para ingresar a la universidad si está inscrito en estudio independiente?**

Sí. Los estudiantes de preparatoria inscritos en estudio independiente deben tener acceso a todos los cursos exigidos por su distrito escolar para graduarse. También deben tener acceso a todos los requisitos "A-G" ofrecidos por la escuela, que son una secuencia de cursos que deben tomar los estudiantes para ser mínimamente elegibles para ingresar a la Universidad de California (UC) y a la Universidad del Estado de California (CSU).

8. **¿La escuela de mi hijo le proporcionará toda la tecnología y los materiales que necesita para acceder al estudio independiente?**

Sí, la escuela de su hijo debe ofrecerle toda la tecnología que necesita para acceder a su programa educativo. Por ejemplo, la escuela debe proporcionar, gratuitamente, las computadoras portátiles, las tabletas, el software, los libros, el papel, el acceso a internet o cualquier otra cosa que sea necesaria para participar en la instrucción.

III. **¿Qué debe hacer mi hijo para inscribirse en estudio independiente o dejar de participar en él?**



1. **¿Cómo puedo solicitar estudio independiente para mi hijo?**

Este año, los distritos escolares y oficinas de educación del condado deben notificar a los padres y tutores de los estudiantes inscritos sobre su derecho de inscribirse en estudio independiente antes del año escolar. Los distritos escolares también deben publicar información escrita sobre el proceso de inscripción en estudio independiente, cómo solicitar reuniones para hablar de la inscripción y más información en su sitio web, en múltiples idiomas, dependiendo de las necesidades de su comunidad. Si usted o su hijo de 18 años o más cree que su hijo es elegible para estudio independiente por riesgos a su salud u otros criterios de elegibilidad, debe comunicarse con el distrito o la persona del personal escolar designados para solicitar la inscripción en estudio independiente.

Como padre o tutor, usted tiene el derecho a tener una “reunión entre el alumno, el padre y el educador” antes de la inscripción. Durante esta reunión, usted y su hijo, junto con un asesor educativo, si usted solicita uno, se reunirán con el personal de la escuela y podrán hacer preguntas sobre las opciones de instrucción de su hijo antes de tomar la decisión de inscripción.

2. ¿Puedo inscribir a mi hijo en estudio independiente a mitad del año escolar?

Sí. Las escuelas deben permitir que usted inscriba a su hijo en estudio independiente después del inicio del año escolar, en especial si se producen cambios en la salud de su hijo o la situación de la familia. Usted debe comunicarse con el administrador de la escuela de su hijo para solicitar estudio independiente y explicar por qué desea hacer la transición. Si la escuela se resiste a dejar que su hijo se inscriba en estudio independiente a mitad de semestre, puede solicitar una transferencia entre distritos a otra escuela que ofrezca estudio independiente.



3. ¿Qué documentos deben llenarse antes de que mi hijo se inscriba en estudio independiente?

Su hijo debe tener un acuerdo escrito de estudio independiente antes de comenzar el estudio independiente. En otros años escolares, ese acuerdo debe firmarse antes de comenzar la instrucción. Durante el año escolar 2021-22, el acuerdo deberá firmarse dentro de los 30 días siguientes al inicio del estudio independiente. Las firmas pueden ser digitales.

El acuerdo escrito debe incluir, como mínimo:

- › Cómo presentará sus tareas escolares su hijo;
- › Cómo se informará y se le comunicará el progreso académico;
- › Qué cursos estudiará su hijo y cómo será evaluado;
- › Recursos, incluyendo la conectividad inalámbrica y los dispositivos tecnológicos, que se proporcionarán a su hijo;
- › Las exigencias de progreso educativo de su hijo;
- › Fechas de inicio y finalización del estudio independiente, las cuales no deben ser superiores a un año escolar;
- › Créditos de cursos u otros métodos para medir los logros de su hijo;
- › Apoyos académicos y de otro tipo para los estudiantes que no se desempeñan a nivel de grado, o para los estudiantes que son aprendices de inglés, tienen un Programa educativo individualizado o un plan de la Sección 504, están en un hogar de acogida, no tienen vivienda, y/o requieren apoyo de salud mental; y
- › Una declaración que confirma que el estudio independiente es voluntario.

4. ¿Qué pasa si mi hijo no puede cumplir con su acuerdo de estudio independiente?

Los distritos escolares deben implementar estrategias escalonadas para mejorar la participación del alumno en la escuela si un estudiante no puede cumplir con su acuerdo de estudio independiente. En otras palabras, deben tratar de comunicarse con su hijo y brindarle apoyo para encaminarlos, incluyendo proporcionarle servicios y apoyos adicionales para ayudarlos a tener éxito en su estudio independiente. Los distritos escolares deben tener políticas de la junta escritas que describen sus estrategias para mejorar la participación del alumno en la escuela, las cuales deben incluir, como mínimo:

- › Verificación de la información de contacto actual para usted y su hijo;
- › Notificación a usted de la falta de participación dentro de un plazo de un día escolar de la falta de participación;
- › Un plan para hacer llegar recursos a su hijo, incluyendo servicios de salud y sociales (por ejemplo, reuniones con un asesor o trabajador social) de ser necesario; y
- › Una norma que indique cuándo se debe llevar a cabo una reunión entre el alumno, el padre y el educador para reevaluar y potencialmente cambiar el acuerdo escrito de estudio independiente.

5. ¿Cómo puede interrumpir el estudio independiente mi hijo y regresar a la instrucción en persona?

Usted puede decidir interrumpir la participación de su hijo en estudio independiente en cualquier momento porque es un programa voluntario. Si su hijo ha estado inscrito en estudio independiente por 15 días escolares o más, el distrito escolar debe sacarlo del estudio independiente y volverlo a inscribir en la instrucción en persona en cinco días escolares o menos después de su solicitud de volverse a inscribir. A menos que la escuela esté cerrada a causa de una cuarentena o un desastre natural, la instrucción en persona es la modalidad predeterminada de instrucción para todas las escuelas este año, así que debería estar disponible para su hijo si usted desea que vuelva a esa modalidad.

IV. Mi hijo necesita servicios adicionales, tales como educación especial o apoyo para aprendices de inglés. ¿Se pueden satisfacer las necesidades de mi hijo en el estudio independiente?



1. ¿Puede mi hijo con discapacidades inscribirse en o recibir servicios a través del estudio independiente?

Sí, mientras su Programa educativo individualizado (IEP) disponga específicamente la inscripción en estudio independiente. Si su hijo tiene un IEP y desea inscribirse en estudio independiente, debe solicitar que el equipo del IEP se reúna lo antes posible. Legalmente, esta reunión debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a su solicitud de una reunión de IEP. Conviene que hablen de si se pueden satisfacer las necesidades de su hijo cambiando el método de entrega de la colocación y de los servicios de educación especial de su hijo en su IEP al estudio independiente.

Los distritos escolares tienen un deber legal de proporcionar a los niños con discapacidades una educación pública gratuita y apropiada que cubra todas sus necesidades relacionadas con la educación (p. ej., académicas, sociales, emocionales, desarrollo del lenguaje, etc.). Cuando considere el estudio independiente, es importante identificar todos los servicios ofrecidos en el IEP antes del estudio

independiente, incluyendo la cantidad de servicios ofrecidos. Luego compare la cantidad del mismo servicio ofrecido en un programa de educación independiente para decidir si esta modalidad puede cubrir las necesidades de su hijo. Puede ser difícil para el distrito escolar proporcionar ciertos servicios (p. ej., instrucción académica especializada o una clase diurna especial) que requieren muchos minutos por día/semana (p. ej., 6 horas por día) de servicio, en un programa de estudio independiente. Es más posible que el distrito escolar pueda ofrecer otros servicios a través del estudio independiente (p.ej., terapia de lenguaje, ocupacional, asesoría basada en la escuela) que se proporcionan durante un período más corto de la semana escolar (p. ej., 30 o 60 minutos por semana).

Si su hijo tiene un plan conforme a la Sección 504, debe solicitar que su plan 504 indique explícitamente si su hijo puede inscribirse en estudio independiente y qué cambios de adaptaciones, de haberlos, se deben hacer cuando esté en estudio independiente. Como se indica en [¿Qué debe hacer mi hijo para inscribirse en estudio independiente o dejar de participar en él?](#) anteriormente, la escuela debe describir en el acuerdo escrito de estudio independiente si este coincide con los apoyos que recibe su hijo en virtud de su IEP o plan 504 cómo accederá su hijo a los servicios y adaptaciones necesarios mientras esté inscrito en estudio independiente.

Si su hijo es un estudiante con una discapacidad y usted cree que debería estar en la escuela en persona para acceder a sus servicios de educación especial y otros relacionados, asegúrese de que el personal del distrito escolar no lo presione para transferir a su hijo a estudio independiente. Usted tiene derecho a elegir qué modelo funciona mejor para su hijo. También puede solicitar apoyos adicionales para que la instrucción en persona sea más accesible para un estudiante con discapacidades durante el año escolar 2021-22, tales como máscaras transparentes para que el niño pueda leer los labios, horarios de clase más flexibles, o áreas de trabajo separadas para reducir las distracciones.

Haga clic [aquí](#) para obtener más información del Disability Rights Education & Defense Fund sobre la planificación para el regreso a la escuela, incluyendo las mejores formas de comunicarse con el administrador de casos de su hijo o el coordinador del centro del plan 504.

2. **¿Puede mi hijo que es un aprendiz de inglés inscribirse en o recibir servicios necesarios a través del estudio independiente?**

Sí, el acuerdo escrito de estudio independiente debe incluir cómo la escuela proporcionará los apoyos académicos y de otro tipo a los aprendices de inglés, incluyendo el desarrollo del idioma inglés designado e integrado. Usted debe asegurarse de que el acuerdo incluya todos los servicios que necesita su hijo.

V. **¿Cómo afectará el estudio independiente los derechos de privacidad de mi hijo?**



1. **Ya sea que asista a la escuela en persona o se inscriba en estudio independiente, ¿hay algo que yo pueda hacer para proteger los derechos de privacidad de mi hijo en sus registros educativos?**

Sí. En general, la mayoría de las escuelas envían mucha información a casa el primer día o la primera semana de clase. Asegúrese de leer cuidadosamente los acuerdos o descargos que le ofrezcan la escuela

o el programa de estudio independiente y de entender lo que dicen antes de firmarlos. Algunos de estos acuerdos pueden estar relacionados con entender los derechos de privacidad de su hijo en sus registros educativos y qué información puede compartir la escuela o el programa de estudio independiente con otros. Si tiene preguntas sobre los formularios, hágaselas a su escuela. Si el formulario que le proporcionan está en un idioma que usted no entiende, pídale a la escuela que le ayude a entender los documentos. Usted debe saber qué está aceptando si se les pide a usted o a su hijo que firmen algo.

2. Mi hijo dependerá de una computadora para hacer su trabajo escolar este año. ¿Tienen derechos de privacidad cuando usan una computadora o cuenta en línea, como correo electrónico, proporcionada por la escuela?

Sí. Su hijo tiene derecho de mantener la privacidad del contenido de su computadora y sus cuentas en línea, incluso aunque la escuela le dé la computadora o la cuenta. Estos derechos son similares al derecho de proteger la privacidad del contenido de su teléfono celular. Para aprender más sobre estos derechos y exenciones, visite <https://www.myschoolmyrights.com/cell-phone-privacy/>.

3. ¿Pueden los proveedores de servicios en línea y las plataformas de tecnología educativa recopilar los datos de mi hijo sin mi permiso?

En ocasiones, si se cumplen ciertos requisitos. La escuela de su hijo puede usar productos y servicios para fines educativos (a veces denominados “Tecnología educativa”) (EdTech) para proporcionar cuentas en línea servicios o programas a los estudiantes. La escuela de su hijo puede compartir cierta información con los proveedores de tecnología educativa para que su hijo pueda acceder al servicio o a la plataforma para fines educativos, y el proveedor de tecnología educativa puede recopilar cierta información sobre su hijo y su uso del producto o servicio, como por ejemplo cuánto tiempo le tomó completar una tarea, para compartirla con la escuela. Sin embargo, los proveedores de tecnología educativa deben proteger la información de su hijo y no pueden usar su información para fines ajenos a los permitidos por su distrito escolar.

En general, los proveedores de servicios de internet y las compañías de tecnología educativa que proporcionan o venden tecnologías de aprendizaje remoto no pueden recopilar, usar, retener o compartir ninguna información privada y personal sobre usted, su hijo o los miembros de su familia, de conformidad con la ley FERPA y la Ley de Protección de la Información Personal En Línea de los Estudiantes de California (California Student Online Personal Information Protection Act), a menos que el hacerlo sea directamente necesario para la funcionalidad de sus plataformas de aprendizaje remoto.

En general, debe existir un acuerdo entre el distrito escolar de su hijo y la compañía de tecnología educativa para asegurar que la compañía proteja su información y privacidad. Usted puede preguntarle a la escuela de su hijo cómo protege la información de su hijo cuando utiliza tecnología educativa.

Si desea averiguar más sobre la tecnología educativa (EdTech) y las obligaciones de la escuela de su hijo relacionadas con la protección de la privacidad de su hijo, vea los lineamientos de privacidad del Departamento de Educación de EE. UU. para los estudiantes que aprenden virtualmente en https://studentprivacy.ed.gov/sites/default/files/resource_document/file/FERPA%20%20Virtual%20Learning%20032020_FINAL.pdf.

VI. ¿Cuáles son las reglas relacionadas con la COVID-19 en la escuela de mi hijo?



1. ¿Necesita mi hijo llevar puesta una máscara o protector facial en la escuela?

De conformidad con las reglas del estado, los estudiantes de jardín de infantes al décimo segundo grado deben llevar puesta una máscara en la escuela, a menos que no pueden hacerlo por un problema de salud. No se permite discriminar a los estudiantes cuyas discapacidades evitan que puedan usar una máscara con regularidad o cumplir con otros requisitos sanitarios. Los estudiantes no necesitan usar máscaras cuando están al aire libre. Las escuelas deben proporcionar máscaras a los estudiantes que no tengan una. Sin embargo, los distritos escolares pueden elegir cómo hacer cumplir la regla de uso obligatorio de una máscara. Si una escuela excluye a un estudiante que se niega a usar una máscara, debe proporcionar “oportunidades educativas alternativas” a dicho estudiante. Probablemente esto signifique que la escuela le pedirá al estudiante que se inscriba en estudio independiente. Las reglas sobre los requisitos de uso de máscaras pueden cambiar como resultado de avisos sanitarios o reglas estatales o locales. Visite el sitio web de su condado o distrito escolar para averiguar cuáles son los requisitos específicos. Además, CA Safe Schools for All Hub consolida y actualiza los recursos y la información clave relacionados con la COVID-19 y las escuelas.

2. ¿Necesita mi hijo estar vacunado para ir a la escuela?

No. En especial porque la vacuna no ha sido autorizada para los estudiantes menores de 12 años de edad. Visite CA Safe Schools for All Hub para obtener recursos e información actualizados sobre la COVID-19 y las escuelas.

3. ¿Debe mi hijo hacerse una prueba de COVID-19 para ir a la escuela?

Depende de los distritos escolares locales, pero el estado está alentando a que se hagan pruebas frecuentes y proporcionará fondos para que dichas pruebas estén disponibles para los estudiantes gratuitamente. Comuníquese con su distrito escolar o visite el sitio web para averiguar los requisitos específicos. El CA Safe Schools for All Hub (Centro Escuelas Seguras de California para Todos) consolida y actualiza los recursos y la información clave relacionados con la COVID y las escuelas.

Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre otros asuntos relacionados con el regreso a la escuela o los servicios educativos para su hijo, puede comunicarse con info@youthlaw.org, o visitar:

- www.myschoolmyrights.com
- [“El regreso a la escuela en 2021”, Fondo de derechos por discapacidad educación y defensa](#)
- [Cuerpo especial para la educación de niños de California en hogares de acogida temporal](#)

CONTRIBUIDORES:

Atasi Uppal, Patrick Cremin & Stephanie Horwitz
National Center for Youth Law

Ana Mendoza, Emily Silberstein & Victor Leung
ACLU Foundation of Southern California

Samantha Tran
Children Now

Sherry Griffith
California State PTA

Martha Hernandez & Shelly Spiegel-Coleman
Californians Together

Jill Rowland
Alliance for Children's Rights

Vivian Wong
Youth Justice Education Clinic, Loyola Law School

Liz Guillen
Public Advocates Inc.